Calarcá, Quindío, 27 de agosto de 2026

Señor,
ANDRÉS FELIPE BUSTAMANTE HINCAPIÉ
bustamantehinandres@gmail.com

Referencia: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

Cordial Saludo;

El Gerente de **EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ E.S.P** de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Entidad en el Articulo 32, numeral 2 del **ACUERDO 01 2018 *(marzo 26)* "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL NUEVO MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LAS EMPRESAS PUBLICAS DE CALARCÁ EMCA E.S.P"**, se permite invitarle a presentar oferta para participar en el proceso de contratación directa para el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LOS PROCESOS LABORALES Y DE DEFENSA JURÍDICA, CON EL FIN DE FORTALECER LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y EL APOYO DE CARÁCTER LEGAL A EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ E.S.P"

SU OFERTA DEBERÁ SUJETARSE A LOS SIGUIENTES PARÁMETROS:

TIPO DE CONTRATO: Contrato de Prestación de Servicios profesionales.

OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LOS PROCESOS LABORALES Y DE DEFENSA JURÍDICA, CON EL FIN DE FORTALECER LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y EL APOYO DE CARÁCTER LEGAL A EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ E.S.P"

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de tres (3) meses y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. En todo caso el plazo no excederá la vigencia 2026.

PRESUPUESTO OFICIAL: El valor resultante del contrato se determina en la suma de **DOCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($12.570.995,50)** incluidos impuestos y demás gravámenes aplicables.

LUGAR Y RECIBO DE PROPUESTAS: Empresas Públicas de Calarcá ESP. Carrera 24 No 39 –54.

FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR PROPUESTA: 28 de agosto de 2026 hasta las 05:00 p.m.

FORMA DE PAGO: EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ E.S.P. realizará cuatro (4) pagos de la siguiente manera: tres (3) pagos iguales mes vencido, por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($3.591.713,00)**, y un (1) pago correspondiente a los últimos quince (15) días de ejecución contractual, por valor de **UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($1.795.856,50)** incluidos impuestos y demás gravámenes aplicables, previa presentación del informe de actividades realizadas durante cada periodo de prestación de servicios, suscrito por el supervisor del contrato en el que debe constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, salud, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley.

PARÁGRAFO: EMCA E.S.P realizará en cada pago parcial los descuentos correspondientes a los tributos que cause este contrato.

OBLIGACIONES A DESARROLLAR:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Prestar apoyo jurídico especializado en la elaboración, revisión y seguimiento de demandas, contestaciones, recursos, memoriales y demás actuaciones procesales en las que **EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ E.S.P.** intervenga como demandante, demandada o vinculada, especialmente en asuntos de naturaleza laboral.

2. Brindar acompañamiento jurídico en la elaboración y revisión de respuestas a derechos de petición, requerimientos administrativos y demás actuaciones relacionadas con asuntos laborales, pensionales y cuotas partes pensionales.

3. Elaborar conceptos jurídicos, estudios y recomendaciones sobre los asuntos sometidos a su consideración, con fundamento en la normatividad vigente, la jurisprudencia y la doctrina aplicable, con el fin de apoyar la toma de decisiones institucionales.

4. Prestar apoyo jurídico en la elaboración y revisión de proyectos de actos administrativos y demás documentos relacionados con procesos de cobro coactivo, así como en las actuaciones que se deriven de estos procedimientos.

5. Participar, cuando sea requerido por el supervisor del contrato, en mesas de trabajo, comités o reuniones relacionadas con el objeto contractual, emitiendo el análisis jurídico que resulte pertinente.

6. Presentar los informes de ejecución y demás documentos que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme a los requerimientos de la supervisión.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con **EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ E.S.P.**

2. Elaborar informes periódicos que contengan la descripción detallada de las actividades realizadas. Este informe deberá ser entregado al supervisor del contrato dentro de los dos (2) últimos días de cada periodo contractual, quien tendrá la obligación de avalar la información ante el Ordenador del Gasto para la autorización del respectivo pago.

3. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.

4. Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.

5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato.

6. Ejecutar el objeto contractual con sus propios equipos, herramientas, programas informáticos y licencias de software requeridos para la ejecución del contrato. **EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ E.S.P.** únicamente suministrará los insumos estrictamente necesarios para la ejecución del contrato y el acceso puntual a instalaciones cuando la actividad lo exija.

7. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo y parágrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007. El pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral contemplados en la Ley 2381 de 2024, reglamentada por el Decreto 514 de 2025, será responsabilidad del contratista. Por lo tanto, se exime a EMCA E.S.P., de cualquier responsabilidad derivada del eventual incumplimiento de dichas obligaciones.

OBLIGACIONES DE EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ E.S.P

1. Suministrar la información que requiera el Contratista para la debida ejecución del contrato.

2. Cancelar los honorarios al Contratista, en los términos indicados en el contrato.

3. Expedir la certificación de cumplimiento del objeto acordado, a través del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control del contrato.

4. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales; cuando corresponda.

5. Expedir los documentos precontractuales, contractuales y post contractuales que se requieran y la revisión de estos.

DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA OFERTA

1) Carta de presentación de la propuesta con las siguientes indicaciones:
2) Alcance de la oferta (obligaciones a desarrollar).
3) Valor de la propuesta.
4) Plazo de ejecución.
5) Número de la cédula de ciudadanía.
6) Dirección de residencia y correo electrónico para notificaciones.
7) Manifestación bajo juramento del régimen tributario al cual pertenece y de no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la ley 80 de 1993 y demás normas legales, y constitucionales vigentes, así como no haber sido condenado por fallo alguno de responsabilidad fiscal.
8) Dirección y teléfono para notificaciones.
9) Hoja de Vida (en formato de la función pública).
10) Formato de publicación de declaración proactiva de bienes y rentas de la función pública y registro de intereses.
11) Copia de Diploma o acta de grado y certificados de estudios y/o cursos que pretenda hacer valer.
12) Certificaciones de experiencia laboral.
13) Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

14) Fotocopia del R.U.T expedido por la DIAN.
15) Certificado de antecedentes
16) Acreditación de estar afiliado al Sistema de Seguridad Social.
17) Examen de aptitud laboral

NOTA: Los certificados de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, antecedentes judiciales y Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC serán verificados por la entidad, sin embargo, el proponente puede incluirlos dentro de los documentos de la oferta.

VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD:

- Título profesional en derecho y/o ciencias políticas.
- Tarjeta Profesional vigente.
- Contar con especialización en derecho laboral.
- Contar con dos (2) años de experiencia profesional relacionada.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El contratista ejecutará el objeto con sus propios medios y en el lugar que autónomamente determine y/o donde se requiera. Solo asistirá a las instalaciones de EMCA E.S.P. cuando la naturaleza puntual de la actividad lo exija, previa programación concertada entre las partes.

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

No se exigirá garantías para el presente proceso, toda vez que el presente proceso de contratación no se estima un riesgo previsible (punto 7) y que adicionalmente el manual de contratación de **EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ E.S.P**, en el **CAPITULO 2, LEGALIZACIÓN, APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y PERFECCIONAMIENTO, ARTÍCULO 45- DE LAS GARANTÍAS, PARÁGRAFO TERCERO** dice lo siguiente:

> *"PARÁGRAFO TERCERO: la garantía no será obligatoria en.*
> *• Contratos cuyo valor no excedan de 200 SMMLV*
> *(...)*
>
> *• En los contratos de prestación de servicio, en los que de acuerdo al análisis del riego que realiza la entidad, se determina no genera riesgo alguno para la ejecución del contrato."*

Atentamente,

HERNÁN DARÍO GUTIÉRREZ LONDOÑO
GERENTE
EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ E.S.P.

FUNCIONARIO	NOMBRE	CARGO O VINCULACIÓN	FIRMA
Elaboró	Valeria Bermúdez Navarro	Profesional Representación Judicial	
Revisó	Juan José Rodríguez Sepúlveda	Profesional de Contratación	
Aprobó	Santiago Mendoza Guzmán	Director Jurídico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			